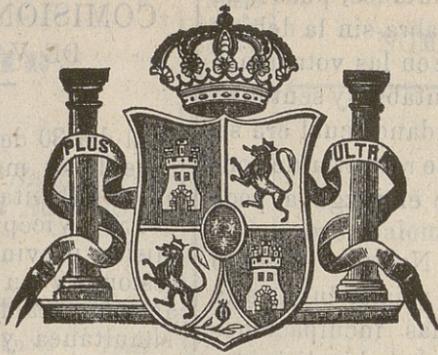


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta e. recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.



### PARTE OFICIAL.

#### PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Octubre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

Cataluña.—El General en Jefe participa que la columna Vallejo dispersó anteayer en las inmediaciones de Esparraguera á la faccion Blanquet. La brigada Bonanza encontró en término de Tonigros un depósito de pólvora y una pieza Plasencia, ocupando además seis cajas de municiones y bastes en perfecto estado de servicio. La columna del Fijo de Ceuta alcanzó á la faccion Jusepet en la Llauna y masías próximas, dispersándola, causándole tres muertos y cogiéndole varias arinas de fuego.

Se habian presentado á indulto 48 individuos.

Norte.—En Oteiza se presentó ayer á indulto un titulado Capitan del sétimo navarro. En Vitoria lo verificaron dos individuos del segundo de Alava que expusieron haberse promovido un fuerte escándalo en Olibarri-Gamboa entre los individuos de dicho batallon al grito de: «A nuestras casas.»

(Gaceta del 15 de Octubre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

Cataluña.—El General en Jefe

manifiesta que la brigada Campo batió á la faccion de Castells á dos horas de Solsona, causándole pérdidas de consideracion que no son aun conocidas.

La columna del Coronel Villar dispersó el 12 en Adri á dos compañías del Chic de Sellent, las cuales dejaron dos muertos en el campo, ocupándoles algunas armas de fuego y efectos.

Segun parte del Comandante militar de Puigcerdá, en la noche del 12 entraron en Francia 33 soldados carlistas con varios oficiales y un Jefe superior, cuyo nombre se ignora, pertenecientes todos á la faccion Gamundi.

El número de presentados á indulto en Cataluña en el dia 13 es de tres oficiales y 28 de tropa.

#### SEGUNDA SECCION

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Sesion de 25 de Setiembre de 1875.

PRESIDENCIA DEL SR. ALONSO PESQUERA.

Sres.: Presidente, Alonso Pesquera.—Pizarro.—Tablares.—Dominguez.—Lopez Flores.—Neira.—Botella.—Valdés.—Minayo.—Flores.—Villapecellin.—Presencio.—Reynoso.—Izquierdo.—Pimentel.—Rueda.—Diez Bueno.—Basanta.—Fernandez.—Velasco Neira.—Macho.—Fernandez M. Rico.

Abierta la sesion á las once de la mañana y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto continuo el Sr. Lopez Flores llamó la atencion sobre las indicaciones que en el dia de ayer hizo el Sr. Basanta respecto de la omision en el acta del 5 de Junio de la carretera provincial de Encinas á Roa, que corrió unida á los proyectos aprobados de la de Medina del

Campo á la Nava del Rey, para que esta falta involuntaria se subsane en la forma conveniente, y conformes los Sres. Diputados en el acuerdo aprobando el proyecto del expresado trozo de carretera, resolvieron se consignase en el acta del 5 de Junio con el fin de legitimar todo procedimiento que posteriormente haya tenido lugar por iniciativa de la Comision consecuencia del repetido acuerdo.

Acto seguido se dió lectura al siguiente dictámen:

«La Comision de peticiones cree procedente que la Diputacion acepte el libro *Manual de Dibujo* que Don Aniceto Luis Allende tiene á bien dedicarla, pudiendo tomar al mismo tiempo algunos ejemplares, que podrian distribuirse entre los alumnos mas aventajados de la Academia de Bellas Artes de esta provincia.»

Sin discusion fué aprobada á reserva de señalar el número de ejemplares.

Se leyó el siguiente:

«La Comision de peticiones cree procedente que la Diputacion dé expresivas gracias al ex-Diputado Sr. Villalba por la atencion que tiene con la Corporacion al remitir su libro de *Guia del Guarda rural*, y que se recomiende á los Ayuntamientos su adquisicion por ser de utilidad á las municipalidades.»

Sin discusion fué aprobado.

Se acordó pasar á los Sres. Basanta, Tablares y Reynoso la comunicacion del Sr. Conde de Peracamps, Presidente de la Junta de la Escuela práctica de Agricultura, establecida en Aranjuez, con cuantos antecedentes se remitan de la Junta de Agricultura de esta provincia para que informen debidamente.

Se leyó el siguiente:

«La Comision de peticiones es de dictámen que la Diputacion, accediendo á lo solicitado por la Academia de Bellas Artes, conceda para

premio de los alumnos de este Establecimiento una cantidad igual á la que haya acordado el Ayuntamiento de la capital:

El Sr. Tablares usó de la palabra apoyando el dictámen y ofreciendo á la consideracion de los Sres. Diputados, aparte de la reconocida importancia que para la juventud tienen los premios concedidos á su aplicacion, la aptitud de la representacion que en la Academia tiene la Corporacion provincial por uno de sus miembros en relacion con la del Ayuntamiento, si no imitase la conducta de este fomentando la instruccion y el brillo de enseñanzas que están á cargo de las dos Corporaciones.

El Sr. Lopez Flores habló en igual sentido, y por unanimidad se aprobó el dictámen.

El Sr. Presidente llamó la atencion de los Sres. Diputados respecto del oficio que el Jefe del batallon provincial de Valladolid dirige á la Corporacion reclamando el instrumental de la Casa Hospicio para la creacion de una charanga, oficio que por acuerdo del dia de ayer se pasó á la comision de beneficencia, la cual no ha dado informe porque los individuos que la componian en su mayoría no aceptan el cargo hasta conocer las atribuciones anejas al mismo. Que conocido el asunto por los Sres. Diputados creia procedente abrir discusion sobre el mismo.

El Sr. Pimentel pidió la palabra y dijo: que con el Sr. Tablares asistió á la jura de la bandera del batallon provincial, cuyos Jefes y Oficiales demostraron el mayor reconocimiento á las distinciones que el batallon ha merecido á la Diputacion provincial y que los expresados Jefes y Oficiales, y aun los soldados hicieron la peticion del instrumental: que á nada se han comprometido los representantes de la Diputacion porque no estaba en sus atribuciones: que su opinion en

este asunto no puede ser dudosa, cuando siempre ha creído, como cree hoy, que la escuela de música nada útil en el Hospicio, puede sustituirse por otras enseñanzas, por todo lo que pide se conceda el instrumental al Provincial de Valladolid.

El Sr. Pizarro pidió el recuento de los Sres. Diputados á fin de legitimar los acuerdos.

El Sr. Botella espuso que habiéndose abierto la sesión por mayoría absoluta serían legales los acuerdos aun cuando faltasen algunos señores.

El Sr. Presidente puso á votación si el asunto del instrumental del Hospicio había de pasar á una comisión ó resolverse en el acto, y se acordó en votación ordinaria y por mayoría la resolución inmediata continuando la discusión del mismo.

El Sr. Tablares confirmó las manifestaciones del Sr. Pimentel respecto del entusiasmo que habían demostrado los Jefes, Oficiales y soldados del batallón provincial de Valladolid, y su gratitud á la Diputación, pero que no se había contraído ningún compromiso respecto del instrumental.

El Sr. Minayo espuso que no podía decidirse la cuestión de dar ó no dar el instrumental del Hospicio sin resolver previamente la continuación ó supresión de la enseñanza música.

El Sr. Domínguez, después de alegar varias razones en favor de la enseñanza música, la cual, sobre todas disminuía la estancia de asilados en el establecimiento, preguntó si se trataba de dar el sobrante del instrumental ó el todo.

El Sr. Basanta dijo que el instrumental estaba inservible y que debía darse todo él.

El Sr. Rueda reprodujo las indicaciones del Sr. Minayo, considerando de necesidad se resolviese con antelación si continuaba ó no la enseñanza música en el Hospicio.

Después de varias rectificaciones por los señores que habían tomado parte en la discusión

El Sr. Presidente declaró el punto suficientemente discutido y le puso á votación.

El Sr. Domínguez pidió que fuese nominal, y como se necesitase para esta forma la petición de tres señores.

Se acordó en la ordinaria que los que los que se levantasen optaban por la entrega del instrumental al batallón provincial, y en sentido contrario los que quedasen sentados.

Y verificado el recuento resultaron levantados 10 señores y sentados otros 10, aplazándose la decisión de este asunto conforme á reglamento para la sesión inmediata.

El Sr. Botella pidió la palabra y dijo: que veía con sentimiento que la Corporación mas parecía una

reunión de amigos que un cuerpo respetable de Diputados, pues que se usaba de la palabra sin la debida formalidad, y que en las votaciones ordinarias se levantaban y sentaban los Diputados, dudando cual era su propósito y que se retiraría de continuar en lo que él juzgaba poco formal.

El Sr. Velasco Neira se levantó para defender en primer lugar á la Diputación de las inculpaciones que el Sr. Botella la había dirigido, cuya defensa mejor que él pudieran hacerla otros señores, pero que como Diputado antiguo tiene no solo el deber de rebatir lo dicho por el Sr. Botella, sino la convicción de que no hay el menor motivo de impugnación: que también sostiene la dignidad de la presidencia, concedora del puesto que ocupa.

El Sr. Presidente dijo para satisfacción de los Sres. Diputados que las palabras del Sr. Botella, hijas sin duda del calor del debate, lejos de ofender á la presidencia la colocan en el lugar que la es mas grato, pues que, si bien prueban la benevolencia y hasta longanimidad con que son oídos los Sres. Diputados, nunca la falta de circunspección y rigorismo en lo que afecta á los intereses de los pueblos: que si en las formas exteriores no puede competir con la magnificencia de otras Corporaciones, la modestia que reviste hace resaltar la justificación de sus actos.

El Sr. Botella manifestó que sus palabras eran basadas en las que había oído á la presidencia.

El Sr. Presidente dijo que no podía consentir se aludiese á lo que había tenido lugar en sesión secreta estando en su criterio presidencial dar la mayor amplitud en estos casos.

El Sr. Rueda usó de la palabra diciendo que si el Sr. Botella aludió al acto de haberse levantado y sentado durante la votación ordinaria cumplía á su dignidad de Diputado y á su conciencia decir que en la duda de si se trataba de prejuzgar la cuestión de que se continuase ó no la enseñanza música en el Hospicio, vaciló; pero una vez convenido de que, sin la cuestión previa, se trataba de dar ó negar el instrumental se decidió por la negativa, teniendo en este acto como en todos el valor de sus convicciones.

El Sr. Botella manifestó no haber aludido al Sr. Rueda.

El Sr. Presidente dió el incidente por terminado, ordenando se citase á domicilio á los Sres. Diputados que se hallan en la capital para el día de mañana y hora de las diez, y para la orden del mismo los asuntos pendientes y el nombramiento de suplentes vocales Secretarios, levantó la sesión.

Era la una y media de la tarde.

Juan Callejo, Secretario. — V.º B.º  
El Presidente, Miguel A. Pesquera.

## COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

El día 30 del corriente mes á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Capital bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial en el salón de sesiones y en Medina de Rioseco ante el Alcalde, la subasta doble y simultánea y con sujeción á las condiciones que se hallarán de manifiesto en las Secretarías respectivas, la enagenación del aprovechamiento de los pastos de invierno del monte titulado Torozos, perteneciente á los propios de Medina de Rioseco, por el tipo de seis mil pesetas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con sujeción á la fórmula que se designa, acompañando el documento que acredite haber entregado en la Depositaria de fondos municipales, ó en la Sucursal de la Caja de depósitos de la provincia el 5 por 100 del importe de la tasación.

Valladolid 13 de Octubre de 1875.  
— El Vicepresidente, Marcelino Díez Bueno. — Juan Callejo, Secretario.

### Modelo de proposición.

D. N. N., enterado del anuncio inserto en el núm. ...., del *Boletín oficial* de esta provincia, referente á la subasta de los pastos de invierno del monte Torozos, perteneciente á Medina de Rioseco, se obliga á ejecutar dicho aprovechamiento con estricta sujeción á todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de ...., (se expresará en letra) y al efecto ha hecho el depósito en la Caja sucursal de esta provincia (ó en la Depositaria de fondos municipales) del 5 por 100 del importe de la tasación, según previene la condición 4.ª del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.  
(Fecha y firma.)

## TERCERA SECCION.

### ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Valladolid.

La Dirección general de Contribuciones me comunica con fecha 30 de Setiembre próximo pasado lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Dirección general, con fecha 17 del actual, la Real orden siguiente:— Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Luis Page, propietario y vecino de esta capital, en solicitud de que, como suscriptor voluntario al empréstito de 175 millones de pesetas autorizado por la ley de 25 de Agosto de 1873, se le reintegre de la cantidad que resulte suscrita de más después de cubierta la cuota asignada en el segundo repartimiento del empréstito mandado formar por el decreto

de 5 de Febrero de 1874, y á cuyo expediente corren unidos los instruidos con motivo de iguales reclamaciones de las Juntas Directivas de la Asociación de Propietarios de fincas urbanas de esta capital y del Circulo Mercantil de Don José Ceriola, propietario de esta provincia y de la de Ciudad Real, y de D. Angel Gonzalez de la Peña, vecino de esta capital, en representación de la testamentaria de su padre y sus hermanos, propietarios en Utrera y Alcalá de Guadaira, provincia de Sevilla: Visto el decreto de 31 de Agosto de 1873 fijando reglas para la ejecución de la citada ley: Considerando que, según su art. 9.º, tanto el exceso de las suscripciones voluntarias hechas por contribuyentes, como el importe de las verificadas por suscritores no contribuyentes, habían de aplicarse á la bonificación de los demás comprendidos en el repartimiento: Considerando que se dió esta aplicación á la suma de las partidas de aquella procedencia conforme al mencionado decreto de 31 de Agosto que determinó también las condiciones de la suscripción voluntaria, y que cumplidas éstas ningún otro derecho asiste á los que en ella tomaron parte; y Considerando que el carácter voluntario de la suscripción lleva consigo todas las consecuencias de un acto de la voluntad, así como que no se ha causado perjuicio alguno á los suscritores voluntarios por la inclusión de todos los contribuyentes sin distinción de cuotas en dicho segundo repartimiento que ha surtido todos sus efectos; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y lo informado por la Intervención general de la Administración del Estado y la Asesoría general de este Ministerio, ha tenido á bien desestimar la solicitud de los reclamantes por ser improcedente el reintegro abono ó devolución del exceso de la suscripción voluntaria sobre las cuotas asignadas en el repartimiento del empréstito de 175 millones, y disponer al propio tiempo que esta resolución sirva de regla general para todos los contribuyentes que como suscritores voluntarios se hallen en el mismo caso.—De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y fines correspondientes.— Y este Centro Directivo la traslada á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en los casos que puedan ocurrir, debiendo dar la publicidad por medio del *Boletín oficial* de esa provincia.

Lo que en cumplimiento de lo mandado he dispuesto se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia para que llegue á conocimiento de quien corresponda.

Valladolid 14 de Octubre de 1875.  
—Bricio M. Caramés.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

LISTA de los 50 mayores contribuyentes de Territorial y 20 por Subsidio formada por esta Administracion a virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 1.º del actual inserto en la Gaceta de 3 del mismo.

Table with 4 columns: Número de orden, NOMBRES, PUEBLOS, Cuota anual (Pesetas), Total general (Pesetas). Lists 50 contributors and their respective data.

Table with 4 columns: Número de orden, NOMBRES, PUEBLOS, Cuota anual (Pesetas), Total general (Pesetas). Lists 20 contributors for the subsidy section.

Valladolid 6 de Octubre de 1875.—Bricio M. Caramés.

SUBSIDIO.

Table with 4 columns: Número de orden, NOMBRES, PUEBLOS, Cuota anual (Pesetas). Lists 20 contributors for the subsidy section.

Valladolid 6 de Octubre de 1875.—Bricio M. Caramés.

CUARTA SECCION.

NUM. 1.372

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

Direccion general de Instruccion

pública.—Se halla vacante en la Facultad de Derecho Seccion del civil y canónico de la Universidad de Madrid la cátedra de Legislacion comparada, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo a lo dispuesto en el articulo 226 de la Ley de 9 de Setiembre

de 1857, y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la misma facultad y seccion en los otros distritos y los de las secciones respectivas de los Institutos de Madrid, siempre que tengan el título de Doctor en la expresada facultad y lleven por lo ménos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes á contarse desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Segun lo dispuesto en el artículo 41 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que asi se verifique desde luego sin más aviso que el presente.—Madrid 27 de Setiembre de 1875.—El Director general, Joaquin Maldonado.—Es copia: El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

NUM. 1.372.

UNIVERSIDAD LITERARIA  
DE VALLADOLID.

Direccion general de Instruccion pública.—Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia la cátedra de Medicina legal y Toxicología, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos supernumerarios de la misma Facultad y los numerarios de los Institutos que desempeñen cátedra de la Facultad á que pertenece la vacante siempre que tengan el título correspondiente y lleven por lo ménos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes á contarse desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Segun lo dispuesto en el artículo 41 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de en-

señanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que asi se verifique desde luego sin más aviso que el presente.—Madrid 25 de Setiembre de 1875.—El Director general, Joaquin Maldonado.—Es copia: El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

NUM. 1.377.

*Don Mariano Barroso y Minguez, Juez municipal de esta villa en funciones de primera instancia de este partido por ausencia del propietario.*

Por la presente requisitoria hago saber: que en este Juzgado de primera instancia y por ante el Escribano Don Norberto Delgado Bezos, se sigue causa criminal de oficio contra tres hombres desconocidos que se suponen autores del robo verificado en la Iglesia de Bahabon, en la noche del seis del actual, cuyas señas á continuacion se expresan, en la cual se ha mandado proceder á la busca de los efectos robados y remision á este Juzgado, juntamente con los procesados si fueren habidos.

Por tanto excito el celo de todas las autoridades, asi civiles como militares, para que procediendo á la busca y captura de mencionados sujetos y efectos, los pongan á disposicion de este Juzgado caso de ser habidos.

Dado en Peñafiel á nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—Mariano Barroso.—Por su mandado Juan Lagunero, por Delgado.

*Señas de los sujetos.*

Uno como de 40 años de edad, estatura alta, color moreno, vestía pantalon de paño fino negro, chaleco y chaqueta de igual clase y color, sombrero fino ancho y negro, faja del mismo color, con alpargata blanca y cerrada.

Otro como de unos 40 y tantos años, moreno y más bajo que el primero, vestía como el anterior, con gorra de astracan y sin visera.

Otro, un jóven como de 15 á 19 años, color moreno, estatura corta para su edad, con pañuelo á la cabeza, tuerto sin poder precisar de que ojo

Llevaban además una pollinaria, en la cual llevaban varias ropas en forma de ato de partir.

Sin que pnedan darse más señas.

*Efectos robados.*

Una Cruz parroquial de plata, de peso diez libras y cinco onzas.

Un Copon porta-viático de plata, de siete onzas, el cual contenía las sagradas formas.

Otro del mismo metal y de diez y nueve onzas de peso.

Dos Cálices de libra y media de peso cada uno, de plata sobre dorado uno y con sus patenas.

Dos pares de vinajeras, el uno de plata y el otro de metal blanco.

Una Corona de plata, de peso de doce onzas, y otra tambien de plata y de igual peso.

Otra de metal blanco y una pequeña del Niño de Dios, de peso cuatro onzas.

Una Casulla de medio tisú, color blanco con sus dalmáticas.

NUM. 1.385.

*Alcaldía constitucional de Valbuena de Duero.*

El dia 21 del actual á las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala de la casa Consistorial de esta villa, la enagenacion en pública subasta de los aprovechamientos de los pastos de invierno del monte de propios de esta villa y puntos denominados Valdehorias, Demerelo y el Enebral, bajo el tipo de 394 pesetas y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion.

Valbuena de Duero 10 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Santos Moro.

NUM. 1.381.

*Alcaldía constitucional de Llano de Olmedo.*

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de este pueblo, dotada con cincuenta pesetas anuales por la asistencia de cuatro familias pobres.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el término de diez dias á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia.

Llano de Olmedo 9 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Florentino Rincon.

NUM. 1.382.

*Juzgado municipal de Traspinedo.*

Por renuncia del que la venia desempeñando, se halla vacante la plaza de suplente del Secretario de dicho Juzgado.

Los que deseen aspirar á ella presentarán al Sr. Juez municipal de esta villa las solicitudes debidamente documentadas en término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia.

Traspinedo 1.º de Octubre de 1875.—El Juez municipal, José Basanta.

NUM. 1.384.

*Don Jacinto Sanchez, Alcalde constitucional de Palacios de Campos.*

Hago saber: Que declarado por el Ayuntamiento de que soy Presidente, Juan García Agundez, quinto con el número 15 en la extraordinaria de 125.000 hombres, snplente tercero para hacer efectivo el cupo de cuatro soldados que ha correspondido á este pueblo en el llamamiento decretado en 11 de Agosto último; se le cita y requiere para que ántes del 22 del corriente se presente ante este Ayuntamiento á exponer lo que á su derecho convenga, el mismo 22 á las seis de la mañana para ponerse á la órden del comisionado de este Ayuntamiento para hacer la entrega en Caja, ó el 23 siguiente á la misma hora en la Capital de provincia, edificio titulado de San Gregorio, á fin de que presencie el llamamiento ante la Excelentísima Comision provincial y en su caso sea entregado en Caja.

Lo que ignorándose su paradero, se le hace saber por medio del presente para que no pueda alegar ignorancia; previniéndole que de no presentarse sufrirá las consecuencias consiguientes.

Palacios de Campos 11 de Octubre de 1875.—Jacinto Sanchez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

QUINTAS.

Para casos legales de consulta, escritos, informaciones, recursos de alzada, etc., dirigirse al Procurador D. Benigno Villalba, calle de San Martin, núm. 29, Valladolid.—Tambien para todo género de asuntos prácticos de administracion.

CARBONEO DE LEÑAS.

No habiéndose aprobado el remate del carboneo de leñas del segundo lote del monte de San Martin, término de Mayorga, de la propiedad del Excmo. Sr. Conde del Montijo, tendrá efecto otro nuevo del mismo, ó dividido en dos, el domingo 31 del corriente de dos á cuatro de su tarde, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la casa del mismo monte.—El Administrador, Joaquin Perez Juana.

**DON PABLO ALVARADO,**  
OCULISTA EN VALLADOLID.

Participa á los ciegos de catarata que en la estacion presente quieran operarse, que no faltará un solo dia de Valladolid.

Consulta todos los dias de diez á dos, calle de Santiago, núm. 21.